



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**  
C.I.F. P0401100 C  
Pza. Ayuntamiento, nº 1  
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO  
MUNICIPAL DEL DIA 5 DE JUNIO DE 2017**

ALCALDE-PRESIDENTE

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ

TENIENTES DE ALCALDE

DON FRANCISCO JAVIER ZURITA ARTÉS  
DON JUAN FRANCISCO LÓPEZ ABAD  
DOÑA DOLORES MARTÍNEZ UTRERA

CONCEJALES

DOÑA ANA MARÍA ROMERO CANTÓN.  
DOÑA CELIA LÓPEZ MARTÍNEZ.  
DON SALVADOR DAMIÁN LÓPEZ MARTÍNEZ  
DOÑA NOELIA LÓPEZ ARCOS  
DON JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ MURIANA

SECRETARIA

DOÑA ESTÍBALIZ MERINO LOZA

En el Salón de Sesiones de la Villa de Alhama de Almería a 5 de junio de 2017.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria urgente y pública. No asisten a la sesión Don Nicolás Iborra Martínez y Doña Ana Belén Pascual Sánchez.

Siendo las 19:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

**PUNTO 1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRÉSTAMO FORMALIZADO CON EL BANCO POPULAR DENTRO DEL FONDO DE FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES CONSTITUIDO MEDIANTE REAL DECRETO LEY 17/2014 DE 26 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS CCAA Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO.**



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Previamente al debate de este punto se ratifica la urgencia de la sesión. La convocatoria de la sesión de Pleno se ha tenido que hacer urgente puesto que la firma de la modificación del préstamo hipotecario en cuestión requiere acuerdo de Pleno por el importe de la misma (supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto liquidados en el ejercicio anterior) y la firma de dicha modificación debía de hacerse antes del 7 de junio de 2017 por lo que no existía tiempo suficiente para celebrar una sesión convocada en tiempo y forma.

Seguidamente por el Alcalde-Presidente se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos mediante acuerdo de 23 de julio de 2015 estableció un nuevo procedimiento y plazo para que los municipios que estaban cancelando su deuda con cargo al compartimento *Fondo en liquidación para la financiación de los pagos a proveedores de Entidades Locales* mediante retenciones de la PIE pudieran sustituirlas por la formalización de un préstamo con cargo al Fondo de Ordenación. Este Ayuntamiento se acogió a este procedimiento y formalizó un préstamo con el Banco Popular en el mes de diciembre de 2015 con un periodo de carencia de dos años.

Con fecha de 2 de marzo de 2017 se aprobó por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos un acuerdo por el que se autorizaba la modificación de las condiciones financieras que serían de aplicación a determinados Ayuntamientos que, por sus dificultades financieras y problemas de liquidez, presentan dificultades en el cumplimiento de los plazos de los préstamos formalizados con el Fondo en liquidación para la financiación de los pagos a proveedores. Entre otros supuestos los Ayuntamientos en cuestión tenían que haber presentado un remanente de tesorería para gastos generales negativo en el año 2015, circunstancia en la que estuvo el Ayuntamiento de Alhama de Almería. La medida que aprueba la Comisión Delegada es ampliar el plazo de carencia del préstamo citado en tres años lo que permitiría a los Ayuntamientos afectados tener más liquidez durante ese periodo.

La resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local incluye a este Ayuntamiento entre los que se pueden beneficiar de la medida citada. En la sesión de Pleno celebrada el 5 de abril de 2017 se aprobó solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Alhama de Almería a la medida aprobada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos antedicha junto con el Plan de saneamiento a cinco años que había que presentar. Recientemente la entidad financiera se ha puesto en contacto con el Consistorio para comunicarnos que tenemos que formalizar la modificación de la operación de crédito antes del 7 de junio de 2017. Esta modificación requiere acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el importe de la misma.



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**  
C.I.F. P0401100 C  
Pza. Ayuntamiento, nº 1  
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Expuesto lo anterior se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del préstamo suscrito por el Ayuntamiento de Alhama de Almería con el Fondo de Financiación a las Entidades Locales constituido mediante RDL 17/2014 de 26 de diciembre. La modificación consiste en **ampliar el plazo de carencia en tres años por lo que la amortización de capital comenzaría en el año 2021 y se prolongaría hasta el año 2028.**

Este acuerdo se adopta en los términos previsto en el acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos de fecha 2 de marzo de 2017.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde-Presidente tan ampliamente y expresamente como en Derecho fuera necesario para la modificación de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Tras un pequeño debate sobre el particular la propuesta se pasa a votación y resulta aprobada por seis votos a favor del Grupo Popular y tres votos en contra del Grupo Socialista lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas treinta minutos, de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA. Fdo.-Estíbaliz Merino Loza

Vº. Bº. EL ALCALDE. Fdo.-Cristóbal Rodríguez López

